

Radicado: 010-2021-00054-00
Proceso: VERBAL
Demandante: SONIA RODRÍGUEZ PEDROZA
Demandados: MAGDALENA CÁCERES PORTILLA, MARÍA ISABEL CÁCERES PORTILLA Y OTROS.

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, memoriales del 15 y 16 de septiembre de 2021 mediante los cuales los demandados SONIA FERNANDA CACERES RODRÍGUEZ y JULIAN DAVID CACERES RODRIGUEZ, solicitan se les tenga notificados del proceso por conducta concluyente. Bucaramanga, 23 de septiembre de 2021

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la manifestación efectuada por los aquí demandados SONIA FERNANDA CACERES RODRÍGUEZ y JULIAN DAVID CACERES RODRIGUEZ en escritos obrantes en documentos N°33 y N°34 del expediente digital, por medio del cual manifiestan conocer la existencia del proceso y solicitan se les tenga notificados por conducta concluyente, se dispone tenerlos notificados por CONDUCTA CONCLUYENTE a partir de la fecha de la presentación de los respectivos escritos, según se dispone en el inciso primero del art. 301 del CGP.

Para el efecto téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del CGP según el cual cuando la notificación del auto admisorio de la demanda se surta por conducta concluyente, el demandado podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los 3 días siguientes, vencidos los cuales comenzó a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Se señala a los interesados que todas las comunicaciones y memoriales deberán ser remitidas al correo del Juzgado: j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia simultánea al correo de los demás sujetos procesales.

Finalmente, requiérase a la cuerda demandante, para que proceda a dar cumplimiento de manera completa a la providencia fechada el pasado 08/09/2021.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

Clbg

Radicado: 010-2021-00054-00
Proceso: VERBAL
Demandante: SONIA RODRÍGUEZ PEDROZA
Demandados: MAGDALENA CÁCERES PORTILLA, MARÍA ISABEL CÁCERES PORTILLA Y OTROS.

60160ab4da1dbb194b3c71581a71beaffc4eef481fbd364118cb6fc27a222cab

Documento generado en 22/09/2021 09:22:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>